

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### Seccion Oficial.

#### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

El señor Delegado de Hacienda ha acordado que el 1.º del próximo Marzo se satisfaga al clero la mensualidad corriente, y que desde el mismo día hasta el 10 esté abierto el pago de la propia mensualidad para las clases pasivas.

Segovia 26 de Febrero de 1884.—El Tesorero, Manuel Entero.

### COMISION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

#### CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

PERÍODO DE AMPLIACION.—MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1882 Á 1883.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas. Cts.
<i>Capítulo 2.º—Servicios generales.</i>		
2.º	Gastos de bagajes.....	50
<i>Capítulo 6.º—Beneficencia.</i>		
4.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de las casas de expósitos.....	200
SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.		
<i>Capítulo único.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.</i>		
2.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882, procedentes del presupuesto anterior.....	10000
TOTAL.....		10250

Segovia 1.º de Diciembre de 1883.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputacion, José María de Ochoa. 1.º Diciembre.—Aprobada.—El Vicepresidente, Julian Molina.—Cáceres, Secretario.

### COMISION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

#### CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1883 Á 1884.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad

provincial de 20 de Setiembre de 1865, y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas. Cts.
<i>Capítulo 1.º—Administracion provincial.</i>		
1.º	Personal de la Diputacion provincial.....	2000
1.º	Id. de la Comision de exámen de cuentas municipales.....	649,97
1.º	Material de la Diputacion provincial y Contaduría de fondos provinciales.....	3889,57
1.º	Id. de la comision de exámen de cuentas municipales.....	250
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	333,33
3.º	Id. de los empleados y dependientes de las comisiones especiales.....	31,25
4.º	Sueldos del Arquitecto y delineante provincial.....	437,49

#### *Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.*

1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	5658,32
1.º	Material para estas mismas obras.....	500

#### *Capítulo 4.º—Cargas.*

1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia..	90
-----	--	----

#### *Capítulo 5.º—Instruccion pública.*

1.º	Junta provincial del ramo.....	483,31
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza.....	10000
3.º	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros.....	800
3.º	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras.....	400
4.º	Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.....	187,50
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela de Artes y oficios.....	1000

#### *Capítulo 6.º—Beneficencia.*

1.º	Estancias de dementes.....	1000
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital.....	1875
4.º	Id. id. id. de la Casa de expósitos.....	10000

#### *Capítulo 8.º—Imprevistos.*

Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	749,98
--------	---	--------

### SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

#### *Capítulo 2.º—Carreteras.*

2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	50000
-----	---	-------

#### *Capítulo 4.º—Otros gastos.*

Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	8333,33
--------	--	---------

TOTAL..... 98419,07

Segovia 1.º de Diciembre de 1883.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputacion, José María de Ochoa. 1.º Diciembre.—Aprobada.—El Vicepresidente, Julian Molina, Cáceres Secretario.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

(Conclusion.)

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes al mes de Marzo próximo, que se anuncian en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, según está prevenido en ley de 13 de Julio de 1878.  
Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS.			Número del inventario.	Pueblo donde radican.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Vecindad.			Número.	Fecha.	Importe. Pts. Cts.
D. Julian Delgado.....	Rústicas....	Clerco.....	Espinar.....		Espinar.	15	4 Marzo 1884.	31,50
Celestino Benito.....			Id.....		Id.	10		50
Ceferino Gonzalez.....			Segovia.....		Segovia.	12		37,87
Braulio Serrano.....			Aldehorno.....		Aldehorno.	14		31,87
Manuel Cabrillo.....			Id.....		Id.			85
Idem.....			Id.....		Id.			16,50
Antonio Monte.....			Sepúlveda.....		Condado.	22		25,12
Francisco E. Alvaro.....			Torrevalde San Pedro.		Torrevalde San Pedro.			50,12
Tomás Guadilla.....			Sepúlveda.....		Sepúlveda.	14	11	150,60
Idem.....			Id.....		Id.		17	370,05
Victor Rojo.....			Adrados.....		Adrados.		7	30,05
Gregorio Redondo.....			Riaza.....		Maderuelo.		18	25,10
Calixto Llorente.....			Carbonero.....		Carbonero.		8	50,55
Francisco García.....			Ontalvilla.....		Ontalvilla.		3	16,25
Plácido Cid.....			Sepúlveda.....		Id.		9	87
Buenaventura Allas.....			Vegas de Matute.....		Vegas de Matute.		28	55,55
Sandalio Perez.....			Id.....		Id.		24	5,05
Patricio Martin.....			Codorniz.....		Codorniz.			14,87
Luis Gomez.....			Vegafria.....		Vegafria.			15,10
Silvestre Colino.....			Arévalo.....		Martin Muñoz.			202,90
Idem.....			Id.....		Id.		6	6,75
Mariano Garcia.....			Segovia.....		Segovia.			65
Ramon Maeso.....			Id.....		Id.	13		107,10
Julian Gomez.....			Sacramenia.....		Sacramenia.		16	34,50
Santiago Vallejo.....			Segovia.....		Marazuela.			480
Ildefonso Fraile.....			Vallelado.....		Vallelado.		11	355,50
Isidro Sanz.....			Segovia.....		Segovia.		12	75
Cirilo Contreras.....			Id.....		Id.			40,35
Luciano Alonso.....			Cuellar.....		Cuellar.	11	30	200
Dámaso García.....			Id.....		Membibre.		17	200
Justo Plaza.....			Sepúlveda.....		Sebúlcor.		30	3619,92
Andrés Fernandez.....			Segovia.....		Caballar.	9		80
Severo Hernandez.....			Martin Muñoz.....		Martin Muñoz.		17	90
Braulio Sanz.....			Montejo.....		Montejo.	7	19	41,50
Severo Hernandez.....			Martin Muñoz.....		Martin Muñoz.		22	11
Francisco Gil Iglesias.....			Onrubia.....		Montejo.		23	25,50
Idem.....			Id.....		Id.			12,50
Ezequiel García.....			Pradales.....		Pradales.		27	306,05
Manuel Sanz.....			Montejo.....		Montejo.		28	53
Gregorio Cristóbal.....			Sepúlveda.....		Navas.	6	29	62,50
Marcelino Bermejo.....			Castroserna.....		Castroserna.	4	2	200,20
Bernardino Martin.....			Cuellar.....		Ontalvilla.		8	183
Quintín Estéban.....			Segovia.....		Olmillo.		27	267

PROPIOS.

José Valverde.....	Segovia.....	Torrevalde San Pedro.	8	7 Marzo 84.	492,66	1970,74
Francisco Burgos.....	Signero.....	Signero.	7	19	190,02	760,08
Antonio García.....	Onrubia.....	Onrubia.		23	60	240
Pedro García.....	Boceguillas.....	Boceguillas.	6	29	70,54	282,16
Pablo Escorial.....	Cantimpalos.....	Gomezerracin.	4	5	62,20	248,80
Idem.....	Id.....	Id.			105	420

Segovia 20 de Febrero de 1884.—El Administrador de Propiedades, Alfredo Barbero.—El Interventor, Gabriel Badell.—V.º B.º: El Delegado, Cayetano Gonzalez Novelles.

Alcaldía de Cuellar.

En cumplimiento de lo prevenido por la Direccion general de Administracion local, con respecto á contribuciones civiles, se halla de manifiesto en Secretaría, por espacio de quince dias, el proyecto facultativo para la construcción de una casa de Ayuntamiento de la Comunidad de Villa y Tierra.

Lo que se anuncia al público para los fines que dicha circular expresa.  
Cuellar 20 de Febrero de 1884.—Eugenio de la Torre Agero.

Alcaldía de Vegas de Matute.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con la cantidad de quinientas pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus soli-

citades al presidente de este Ayuntamiento en el plazo de ocho dias, á contar desde el en que aparezca en el Boletín Oficial de la provincia.

Vegas de Matute 24 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Cesáreo Users.

Alcaldía de Adrada de Piron.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 250 pesetas pagadas trimestralmente de los Fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en término de diez dias contados desde la insercion en el Boletín Oficial de

la provincia y trascurridos los cuales se proveerá.

Adrada de Piron 28 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Venancio Gomez.

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz.

Comision especial del Pósito.

El Ayuntamiento que presido, encargado por la Ley para la administracion y recaudacion de los fondos del Pósito de esta villa, á fin de distribuir seiscientas fanegas de trigo y doscientas idem de cebada que aún existen en las paneras del establecimiento, sin que haya sido posible su distribucion por falta de licitadores, ha dispuesto hacerlo público por medio del presente

anuncio para que todos los vecinos y forasteros que necesiten granos de las semillas ya indicadas, puedan acudir á esta Alcaldía y comision especial, dentro del improrogable término de veinte dias siguientes á la fijacion del mismo, en solicitud del número de fanegas que de cada especie necesiten, las cuales les serán entregadas, previas las seguridades convenientes al establecimiento, con solo el aumento de crez pupilar y además gastos inherentes prevenidos por la Ley de pósitos vigente.

Fuente de Santa Cruz 22 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Félix Martin.

## Ayuntamiento constitucional de Segovia.

(Conclusion.)

REPARTIMIENTO de cuarenta y un mil quinientas ochenta y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos, que verifica la Comunidad de esta ciudad y su Tierra entre sus pueblos comuneros, según acuerdo de la Junta de la misma, en sesión de venticinco del actual.

NOMBRES de los sesmos.	Nombres de los pueblos que les constituyen.	Número de vecinos.	Correspon- de á cada vecino.	TOTAL de cada pue- blo.		TOTAL de vecinos.	Total general de cada sesmo. — Pesetas. Cts.
				Pesetas.	Cts.		
Cabezas .....	Mata de Quintanar .....	16	2'62	41'92		2.339	6.128'18
	Mozoncillo .....	229		599'98			
	Otones .....	54		141'48			
	Parral de Villovela .....	14		36'68			
	Pinarnegrillo .....	102		267'24			
	Pinillos de Polendos .....	30		78'60			
	Roda .....	76		199'12			
	Sauquillo .....	148		387'76			
	Tabanera la Luenga .....	47		123'14			
	Valseca .....	198		518'76			
	Villovela .....	16		41'92			
	<b>2.339</b>	<b>6.128'18</b>					
Lozoya .....	Alameda del Valle .....	86		225'32		1.055	2.764'10
	Bustarviejo .....	332		869'84			
	Canencia .....	131		343'22			
	Lozoya .....	154		403'48			
	Nava la Fuente .....	50		131			
	Oteruelo .....	45		117'90			
	Pinilla del Valle .....	51		133'62			
	Rascafria .....	206		539'72			
		<b>1.055</b>	<b>2.764'10</b>				
San Lorenzo .....	Adrada de Piron .....	43		112'66		775	2.030'50
	Agejas .....	4		10'48			
	Basardilla .....	69		180'78			
	Brieva .....	60		157'20			
	Espirdo .....	66		172'92			
	Higuera .....	44		115'28			
	Losana .....	46		120'52			
	Peñas Rubias .....	23		60'26			
	Santo Domingo de Piron ..	50		131			
	Sonsoto .....	29		75'98			
	Tabanera del Monte .....	32		83'84			
	Tenzuela .....	20		52'40			
	Tizneros .....	21		55'02			
Torreballeros y agregds..	97		254'14				
Torreiglesias .....	132		345'84				
Treascasas .....	39		102'18				
	<b>775</b>	<b>2.030'50</b>					
Casarrubias .....	Aldea de Fresno .....	43		112'66		2.824	7.398'88
	Chapineria .....	260		681'20			
	Escorial de Abajo .....	67		175'54			
	Fresnedilla .....	89		233'18			
	Colmenar del Arroyo .....	109		285'58			
	Nava la Gamella .....	116		303'92			
	Navalcarnero .....	612		1.603'44			
	Perales de Milla .....	27		70'74			
	Peralejos .....	16		41'92			
	Robledo de Chavela .....	305		799'10			
	Santa Maria de la Alameda.	215		563'30			
	Sevilla la Nueva .....	63		165'06			
	Valdemorillo .....	446		1.168'52			
Villamanta .....	125		327'50				
Villanueva de la Cañada...	125		327'50				
Zarzalejo .....	206		539'72				
	<b>2.824</b>	<b>7.398'88</b>					
Posaderas .....	Aldeavieja .....	177		463'74		1.457	3.817'34
	Aldehuela del Codonal .....	56		146'72			
	Blascoeles .....	144		377'28			
	Cuesta y sus barrios .....	118		309'16			
	Domingo García .....	87		227'94			
	Martin Muñoz de las Posadas	279		730'98			
	Muñoveros .....	129		337'98			
	Pelayos .....	25		65'50			
	Sotosalvos .....	110		288'20			
Turégano .....	332		869'84				
	<b>1.457</b>	<b>3.817'34</b>					

## Resumen general.

	TOTAL	TOTAL
	de vecinos.	de cada sesmo. Pesetas. Cts.
Espinar .....	646	1.692'52
San Martin .....	2.274	5.957'88
Trinidad .....	1.323	3.466'26
Santa Eulalia .....	1.850	4.847
San Millan .....	1.329	3.481'98
Cabezas .....	2.339	6.128'18
Lozoya .....	1.055	2.764'10
San Lorenzo .....	775	2.030'50
Casarrubias .....	2.824	7.398'88
Posaderas .....	1.457	3.817'34
	<b>15.872</b>	<b>41.584'64</b>

Segovia 28 de Enero de 1884.—Mariano de la Torre Agero.—Francisco Santiuste.—Miguel Llorente.—Justo Sancho Pastor.—Rafael Villanueva.—Andrés Tapia.—Francisco Pascual.—Felipe Sanz García.—Miguel del Pozo.—Juan Muñoz Gordo.—Juan Crisóstomo Rivas, Secretario.

Nota. El precedente repartimiento se ha hecho efectivo respecto á todos los sesmos en él comprendidos, excepto el de Casarrubias, que no ha percibido la cantidad que le estaba asignada, habiéndosele retenido en el fondo de la Comunidad, según acuerdo de la Junta de la misma en sesiones de 14 de Marzo de 1879, aprobado y ratificado en la del 15 del mismo y en la de 26 de Febrero de 1880.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de los pueblos comuneros, á fin de que las cantidades que les correspondan las den ingreso en sus municipios.

Segovia 20 de Febrero de 1884.—El Presidente, Mariano de la Torre Agero.

### *Juzgado de primera instancia de Montoro.*

Don Luis Medina y Rojas, licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad, y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy dictada en el expediente de ejecución de sentencia, recaída en causa criminal contra Victoriano Martín Macedo y Francisco Herranz y Sanz, sobre hurto de caballerías, obrante en la Escribanía del fedatario, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes que se expresan á continuación:

#### *Bienes de Victoriano Martín.*

Una tierra en el término de Orejana, sitio de las Rosas, de cabida de tres áreas y cincuenta y siete centiáreas, linda á Oriente, Isidro Peñas, Sur, José Ruiz, Poniente, Braulio Herranz y Norte, el dicho Isidro Peñas, apreciada en quince pesetas, y gravita sobre ella un curso de tres celemines de trigo anuales.

Otra tierra en dicho término y

sitio que la anterior, de cabida de siete áreas y cuatro centiáreas, linda al Oriente, otra de Leon Alvaro, Sur, Isidro Peñas, Poniente, Vicenta Miguez y Norte, José Ruiz, apreciada en treinta y cinco pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio del Sarrijal, de cabida de diez y seis áreas y veintiuna centiáreas, linda á Oriente, José Ruiz, Sur, Juan Hernanz, Poniente, Prudencio Hernanz, y Norte Enebral, apreciada en veinte pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de Lapares Larga, de cabida de seis áreas y treinta y siete centiáreas, linda á Oriente Enebral, de Domingo Sanz y otros, Sur, José Ruiz y Poniente y Norte, Eriales que no se sabe quién son sus dueños, apreciada en diez pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la Encinilla, de cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda á Oriente, Dimas Hernanz, Sur, Antonio Sanz, Poniente, Leandro Peñas, y Norte Isidoro Peñas, apreciada en ocho pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de las Huertas, de cabida de ochenta y nueve centiáreas, linda á Oriente, tierra de Ramon Martin, Sur, Felipe Virceda, Poniente, Dámaso Antonio, y Norte, Santiago Velasco, apreciada en ocho pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio del Pedazo, de cabida de diez y seis áreas y setenta y seis centiáreas, linda á Oriente y Sur, Antonio Sanz, Poniente, Antonio Martin, y Norte, José Ruiz, apreciada en ochenta pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio del Cebadal, de cabida de treinta y siete áreas y treinta y cuatro centiáreas, linda á Oriente, Colada, Sur, José Ruiz, Poniente, Santos San Juan y Norte, Dimas Hernanz, apreciada en cincuenta pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la Veguilla, de cabida de una área y noventa centiáreas, linda á Oriente, Isidoro Peñas, Sur, Vicente Hernanz, Poniente, Bernabé Hernanz, y Norte Camino, apreciada en quince pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la Cabezadilla, de cabida de diez áreas y seis centiáreas, linda á Oriente, herederos de Sebastian Barrios, Sur, con una linde y Poniente y Norte, se ignora, apreciada en quince pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio del Cebadal, de cabida de cuarenta y ocho áreas y veinte y nueve centiáreas, linda á Oriente Colada, Sur, Gabriel Hernanz, Poniente, Santos San Juan y Norte, Jose Ruiz, apreciada en sesenta pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la Cerca de los Navos, de cabida de tres áreas y cincuenta y siete centiáreas, linda á Oriente, Pablo Sanz, Sur Camino, Poniente, Gabriel Hernanz y Norte Camino, apreciada en veinte y cinco pesetas.

Un huerto en dicho término y sitio de Orejana, de cabida de cuarenta y cuatro centiáreas y setenta y dos decímetros, linda á Oriente, Bernabé Hernanz, Sur, José Vicente, Poniente, Antonio Martin y Norte, camino de la Iglesia, apreciado en ocho pesetas.

Otro huerto en dicho término y sitio de Sancho Pedro, de cabida de cincuenta y cinco centiáreas y noventa decímetros, linda á Oriente, calle Pública, Sur, Márcos Hernanz y Poniente y Norte, calle del Arroyo, apreciado en cinco pesetas.

Una viña en dicho término y sitio del Calvario, de cabida de tres áreas y cincuenta y siete centiáreas, linda á Oriente, Antonia Garrido, Sur, Camino y Poniente y Norte, José Ruiz, apreciada en veinte pesetas.

Otra viña en dicho término y sitio del Arroyo, de cabida de una área y treinta y cuatro centiáreas, linda á Oriente, Antonio Martin, Sur, Felipe Vilceda, Poniente, Arroyo y Norte, Pablo Martin, apreciada en seis pesetas.

Un prado en dicho término y sitio de casa de Sancho Pedro, de cabida de treinta y cinco áreas y setenta y siete centiáreas, linda á Oriente, con otro de Isidoro Peñas, Sur, Miguel Berzal, Poniente, calle de Acuba y Norte, Ramon Hernanz, apreciado en ciento ochenta pesetas.

Una tierra en dicho término y sitio del cebadal, de cabida de setenta y nueve centiáreas, linda á Oriente, Victoriano Nieto, Sur, Ramon Martin, Poniente, Inés Masedo y Norte, Pedro García, apreciada en seis pesetas.

Y una era de pan trillar en dicho término y sitio de las de Sancho Pedro, de cabida de cuatro áreas y dos centiáreas, linda á Oriente, Antonio Martin, Sur, Francisco Hernanz, Poniente, Gabriel Hernanz y Norte, entrada de dichas eras, apreciada en cuarenta pesetas.

*Bienes de Francisco Hernanz.*

Un huerto en el término de Orejana, sitio de la Huerta, de cabida de sesenta y siete centiáreas, linda á Oriente, Pedro Velasco, Sur, Bernardo Sanz y Poniente, Leandro Sanz y Norte, Lorenza Berzal, apreciado en diez pesetas.

Otro huerto en dicho término y sitio que el anterior, de cabida de veintidos centiáreas y treinta y seis decímetros, linda á Oriente, Manuel Barrios, Poniente, Baldomero Casla y Sur y Norte, Manuel Martin Miguez, apreciado en cuatro pesetas.

Un prado en dicho término y sitio de la Iglesia, de cabida cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas, linda á Oriente, Dámaso Antonio, Sur, Ramon Sanz, Poniente, Gabriel Hernanz y Norte, calleja de los Huertos, apreciado en sesenta pesetas.

Otro prado en dicho término y sitio de la Tranca de la Alameda,

de cabida de cinco áreas y ochenta y una centiáreas, linda á Oriente, Lucio Hernanz, Sur, Lucio Gilarranz, Poniente, Camino y Norte, Vicente Calle, apreciado en veinte pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio de la Lastra del Arenal, de cabida de ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas, linda á Oriente, Nicolás García, Sur, Ruperto Contreras, Poniente el dicho Ruperto y Norte, Manuel Barrios, apreciada en doce pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de las Carpinteras, de cabida de tres áreas y treinta y cinco centiáreas, linda á Oriente, Leon Alvaro, Sur, Manuel Bartolomé, Poniente, carreteray Norte, Nicolás García, apreciada en quince pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de las Huertas, de cabida de ochenta y nueve centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros, linda á Oriente, Basilio Hernanz, Sur con el rio, Poniente, Vicente Calle y Norte, Segundo Arribas, apreciada en ocho pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio del Prado de la Peña, de cabida de ochenta y nueve centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros, linda á Oriente, Felipe Peñas, Sur Camino, Poniente, Antonio Macedo y Norte, Blas Muñoz, apreciada en una peseta.

Otra tierra en dicho término y sitio de la Cerrada, de cabida de trece áreas y cuarenta y una centiáreas, linda á Oriente, Martin Barrios, Sur, Gabriel Hernanz, Poniente, Antonio Contreras y Norte, José Sanz, apreciada en doce pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de las Cercas del Centenal, de cabida once áreas y diez y ocho centiáreas, linda á Oriente, Celestino Hernanz, Sur, Dimas Hernanz, Poniente, Victoriano Martin y Norte, Manuel Barrios, apreciada en doce pesetas.

Otra tierra, sitio de las Praderas, de cabida de once áreas y cincuenta y nueve centiáreas, linda á Oriente, Leon Martin, Sur, Vicente Calle, Poniente Camino y Norte, herederos de Gerónimo Velasco, apreciada en diez pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de las Carpinteras, de cabida cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas, linda á Oriente, Manuel Barrios, Sur, Antonio Sanz, Poniente, Manuel Bartolomé y Norte, Lorenzo Berzal, apreciada en treinta pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la Mangada, de cabida seis áreas y setenta centiáreas, linda á Oriente, Manuel Velasco, Sur, Manuel Barrios, Poniente, Juan Sanz y Norte, Juan Miguez, apreciada en diez pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de los Nogales, de cabida cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas, linda á Oriente, Leandro Hernanz, Sur, Camino y Poniente y Norte, Manuel Sanz, apreciada en cuarenta pesetas.

Otra tierra, sitio de las Encearravillas, de cabida de once áreas y diez y ocho centiáreas, linda á Oriente, Celestino Hernanz, Sur, Manuel Bartolomé, Poniente, Camino y Norte, Manuel Bartolomé, apreciada en diez pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio del Prado Emerediero, de cabida de once áreas y diez y ocho centiáreas, linda á Oriente, Vicente Calle, Sur, Dimas Hernanz, Poniente, Nicolás García y Norte, Leandro Sanz, vale cincuenta pesetas.

Una cerca en dicho término y sitio de las Cercas grandes del Arenal, de cabida de cincuenta centiáreas, linda á Oriente, Luis García, Sur, Antonio Sanz, Poniente, Manuel Barrios y Norte, Manuel Bartolomé, apreciada en cinco pesetas.

Una viña en dicho término y sitio de los Nogales, de cabida de ochenta y nueve centiáreas y noventa y cuatro decímetros, linda á Oriente, con otra de Felipe Gil, Sur, Domingo Sanz, Poniente, Ramon Sanz y Norte, herederos de José Priego, apreciada en cuatro pesetas.

Otra viña en dicho término y sitio del Prado Parral, de cabida de una área y treinta centiáreas, linda á Oriente, Francisco Sanz, Sur, Victoriano Martin, Poniente, Blasa Garrido, y Norte, Isabel Garcia, apreciada en seis pesetas.

Una suerte de monte Enebral en dicho término y sitio de Valdepalomo, de cabida de veintidos áreas y ochenta centiáreas, linda á Oriente, Victoriano Martin, Sur y Poniente, Felipe Miguez, y Norte, Segundo Arribas, apreciada en quince pesetas.

Y una era en dicho término y sitio en Sancho Pedro, destinada á pan trillar, de cabida de una área y cuarenta y cinco centiáreas, linda á Oriente, Sebastian Hernanz, Sur, Pedro Garcia, Poniente Lucio Ruiz, y Norte, Juan Hernanz, apreciada en trece pesetas.

Cuyos bienes les han sido embargados y se venden para responder á las costas de la indicada causa, debiendo celebrarse su remate á las doce de la mañana del dia once de Marzo próximo, en los Estrados de este Juzgado y del de Sepúlveda, en donde se encuentran, que los títulos de propiedad, están de manifiesto en la Escribanía del actuario, que solo se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, efectivo del tipo señalado á cada finca.

Dado en Montoro á diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Luis Medina y Rojas.—El actuario.